



Lima, 12 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2025-DP/OGRH

VISTOS: El Informe N° 000006-2025-DP/SG-GT y el Memorando N° 000362-2025-DP/SGDP, ambos de la Secretaría General del Despacho Presidencial, de fecha 20 de noviembre de 2025; el Memorando N° 000945-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General, de fecha 20 de noviembre de 2025; el Informe N° 000403-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000395-2025-DP/SGDP de la Secretaría General, ambos de fecha 04 de diciembre de 2025; el Informe N° 000020-2025-DP/OGRH-UFGEC-RCC y el Informe N° 000846-2025-DP/OGRH-UFGEC, ambos de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 11 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, a fin de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, el artículo 84 de la citada Ley establece la posibilidad excepcional de incorporación directa de servidores civiles bajo contratación temporal a plazo fijo en determinados supuestos debidamente justificados;

Que, el artículo 178 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como supuesto excepcional para la contratación directa el de "Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades", que comprende el inicio de nueva actividad o el incremento de las ya existentes;

Que, el literal d) del artículo 5 de la Directiva N° 005-2024-SERVIR/GDSRH define las labores por incremento extraordinario y temporal de actividades como "aquellas actividades nuevas o que existen en la entidad, y que se ven incrementadas como consecuencia de una situación estacional o coyuntural";

Que, el numeral 13.5 del artículo 13 de la mencionada Directiva establece que la sustentación de la contratación directa debe considerar los siguientes criterios: a) Incremento extraordinario y estacionalidad de las actividades; b) Temporalidad de la contratación; y c) Urgencia de la contratación;

Que, esta modalidad de contratación constituye una excepción a la prohibición de ingreso de personal establecida en las leyes anuales de presupuesto, conforme a la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente durante el ejercicio 2025 en virtud de la Centésima Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y está reservada exclusivamente para entidades que cuenten con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado por SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000114-2024-SERVIR-PE, publicada el 06 de septiembre de 2024, se declaró el inicio del proceso de tránsito del Despacho Presidencial al régimen de la Ley del Servicio Civil y se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad y el Registro de Contratación Directa;

Que, dicho documento fue modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000045-2025-SERVIR-PE, del 17 de marzo de 2025, actualización ratificada por la Resolución Administrativa N° 000042-2025-DP/OGRH, del 05 de junio de 2025. Asimismo, mediante la



Resolución Administrativa N° 000125-2025-DP/OGRH, del 25 de noviembre de 2025, se aprobó la Sección D “Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades” del Registro de Contratación Directa, incorporándose dicha actualización al referido documento de gestión;

Que, mediante la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, del 10 de junio de 2024, se aprobó el Manual de Perfiles de Puesto (MPP) del Despacho Presidencial, el cual fue modificado sucesivamente por la Resolución N° 000037-2025-DP/SSG, del 07 de abril de 2025, y por la Resolución N° 000096-2025-DP/SSG, del 12 de noviembre de 2025, que incluye actualmente ciento sesenta y ocho (168) perfiles de puestos;

Que, mediante el Informe N° 000006-2025-DP/SG-GT, el Jefe de Gabinete de Asesores de la Secretaría General sustentó la necesidad de contratación directa de dos (2) posiciones para el puesto de Asesor de Gabinete, el cual fue autorizado por la Secretaría General por medio del Memorando N° 000362-2025-DP/SGDP, y posteriormente derivado por la Subsecretaría General a la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Memorando N° 000944-2025-DP/SSG;

Que, a través del Informe N° 000403-2025-DP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Secretaría General remitir la propuesta de candidatos, habiéndose presentado únicamente al señor César Eduardo Alvites Carpio a través del Memorando N.º 000395-2025-DP/SGDP;

Que, por el Informe N° 000846-2025-DP/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones, que contiene el Informe N° 000020-2025-DP/OGRH-UFGEC-RCC, se concluyó que el señor César Eduardo Alvites Carpio cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos para ocupar el puesto de Asesor de Gabinete por Contratación Directa;

Que, de conformidad con la Ley N° 31365 y la Ley N° 32185, para esta contratación debe contarse con el Informe de la Oficina de Presupuesto que acredite la disponibilidad presupuestal, requisito que ha sido debidamente verificado;

Que, de acuerdo con el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR/GDSRH, las actualizaciones del Cuadro de Puestos de la Entidad se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos;

Contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 002-2024-SERVIR/GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE; la Directiva N° 005-2024-SERVIR/GDSRH, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2024-SERVIR-PE; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la Secretaría General del Despacho Presidencial, correspondiente al siguiente puesto:

Órgano	Código de Puesto	Nombre del Puesto MPP	Nombres y apellidos de personas propuestas
Secretaría General del Despacho Presidencial	CO20007	Asesor(a) de Gabinete	César Eduardo Alvites Carpio



Artículo 2°.- APROBAR las acciones de administración del Registro de Contratación Directa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al servidor citado en el artículo precedente y a la Secretaría General, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**«LUIS ALVARO SOLORZANO YABAR»
«JEFE»
«OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS»
Despacho Presidencial**